



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000152 DE 2018

25 ENE 2018

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal de 2018.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 20 de la Ley 1873 de 2017 y del Decreto 2236 de 2017, que disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, dichas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el sistema Integrado de Información Financiera – SIFF Nación, para su validez no requieran aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 de 2017, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para la vigencia fiscal 2018, Unidad 190101 – “Gestión General”, Cuenta 3 – “Transferencias Corrientes”, Subcuenta 1 – “Transferencias por Convenios con el Sector Privado”, Objeto del Gasto 1 – “Programas Nacionales que se desarrollan con el Sector Privado”, Ordinal 24 – “Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería”, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.385.677.000.00).

Que las Leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 266 de 1996 mediante las que se regulan las profesiones de medicina, odontología y enfermería, respectivamente, crearon los Tribunales Nacionales de Ética de estas profesiones disponiendo que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondiente a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes

Que mediante memorando número 201725300064803 del 15 de Marzo de 2017, el Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud presentó justificación técnico económica de la distribución de los recursos.

Que para la correcta ejecución de los mencionados recursos, se requiere efectuar una distribución a los Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería respecto de la partida referencia, realizando la desagregación correspondiente con base en la justificación de la que trata el considerando anterior.

Que para soportar lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, expidió la certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 004 de Enero 18 de 2018, por el valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.385.677.000.00).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2018 - Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería para la vigencia fiscal de 2018"

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901-01 - GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
OBJETO DEL GASTO 1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	
ORDINAL 24	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	(\$1.385.677.000.00)

DESAGREGACION

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Ley 23 de 1981	\$767.239.429.00
SUBORDINAL 1		
SUBORDINAL 2	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA Ley 35 de 1989	\$351.596.654.00
SUBORDINAL 3	TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA, Ley 266 de 1996	\$266.840.917.00
TOTAL DESAGREGACIÓN		\$1.385.677.000.00

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

25 ENE 2018

APROBADA


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: Rmesa
Revisó: LOrtiz/ Cegarrera
Aprobó: franco/Mcanencio